

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22907

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 22 de marzo de 2024.

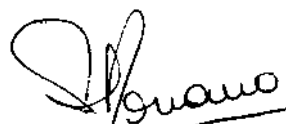
Señor Gerente:

ADELANTO DE VENCIMIENTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5492 AFIP (B.O.: 21/3/2024), se dispone de manera excepcional, el 25 de marzo de 2024 como nueva fecha de vencimiento para la determinación y/o ingreso de las obligaciones tributarias con vencimiento fijado originalmente el día 27.

En ese nuevo plazo se deberá ingresarse entre otros, las sumas percibidas y/o el importe correspondiente al impuesto propio devengado, del período comprendido entre los días 16 y 22 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada